

INTERVENCION

DISERTACIONES SOBRE EL CONCEPTO
POR LOS ACADEMICOS DE LA LENGUA
DOCTOR FELIPE RODRIGUEZ SERRANO
Y DOCTOR CARLOS CUADRA PASOS

Disertación del Doctor Felipe Rodríguez Serrano

Me propongo hacer algunos comentarios lexicográficos acerca de la palabra INTERVENCION y aprovecharé la ocasión para realizar un breve estudio histórico de los momentos culminantes que vivió América en su lucha por desterrar el mal llamado derecho de intervención.

El Diccionario de la Academia, define intervenir con estas palabras: "En las relaciones internacionales, dirigir temporalmente una o varias potencias algunos asuntos interiores de otra".

Se destacan en esta definición la temporalidad de la acción, la participación en ella de una o varias potencias y el carácter interno de los asuntos.

Se podrían agregar a estos conceptos dos más, que están comprendidos en el de intervención: el aspecto coactivo de las gestiones y los asuntos de orden externo o internacional. Lo primero está imbebido en el concepto de intervención; y lo segundo es una realidad que no se puede olvidar. Con estos nuevos elementos, creemos que la definición sería completa y precisa, así: Intervención es la ingerencia temporal y coactiva de uno o varios estados en los asuntos internos o externos de otro.

Uno de los temas más importantes que se iba a discutir en la VI Conferencia Internacional Americana de La Habana a principios de 1928, era el relativo a los Derechos y Deberes de los Estados. La Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro había estudiado exhaustivamente esta materia y presentado los proyectos de resolución que fueron comunicados a las Cancillerías de América. Todas las miradas estaban concentradas en los Estados Unidos, potencia mayor del continente, y en Nicaragua, el único país intervenido militarmente a la sazón.

El Dr. Víctor Maúrtua, ilustre internacionalista peruano, fue nombrado ponente para informar sobre los proyectos preparados por la Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro. Presentó una ponencia dividida en cuatro partes fundamentales: la primera era una declaración sobre los derechos y deberes de los estados; la segunda, una declaración sobre el contenido, fuerza obligatoria y fuentes del Derecho Internacional; la tercera, una recomendación sobre unión y solidaridad internacionales; y la cuarta, un acuerdo sobre objeto, forma y condiciones del reconocimiento de gobiernos.

En la declaración de los derechos y deberes de los Estados, se encontraban los siguientes principios: El derecho de existir, de proteger y de conservar su existencia; el de independencia para procurar su propio bienestar y desenvolverse libremente, sin intervención o control de otros estados "pero en el ejercicio de este derecho no debe afectar ni violar los derechos de otros estados"; el de la igualdad de los estados; y el derecho a un territorio determinado por límites precisos y a ejercer en él jurisdicción exclusiva.

En la sesión de la Comisión Segunda encargada de

lo referente a Derecho Internacional Público y Policía de Fronteras, celebrada a las 10 de la mañana del 4 de Febrero de 1928, fue leída la ponencia de Maúrtua con una exposición de motivos.

El Presidente de la Delegación de los Estados Unidos, Sr. Charles E. Hughes, alabó en la forma más encomiástica la ponencia del Dr. Maúrtua y la exposición de motivos.

En cambio el Dr. José Gustavo Guerrero, Delegado de El Salvador la criticó fuertemente, porque se apartaba de los trabajos realizados por la Comisión de Juristas de Río de Janeiro y porque no se hablaba en forma clara sobre la no intervención, cosa que había quedado terminantemente establecida en aquellos trabajos, en los siguientes términos: "Ningún estado puede intervenir en los asuntos de otro".

De modo similar a la exposición del Dr. Guerrero, se pronunciaron Carlos Salazar, de Guatemala; Jacinto R. de Castro, de la República Dominicana; Honorio Pueyrredón, de Argentina; Roberto Urdaneta, de Colombia; Mariano Vásquez, de Honduras; Aquiles Elorduy, de Méjico; Héctor David Castro, de El Salvador; y Juan José Améjaga de Uruguay.

A las 5:20 de la tarde de aquel mismo día, la Segunda Comisión volvió a sesionar y se pronunciaron contra la intervención en forma absoluta, los señores Ricardo Castro Beeche, de Costa Rica; Gonzalo Zaldumbide, de Ecuador; Jesús María Yepes, de Colombia; Fernando González Roa, de México; Lisandro Díaz León, del Paraguay; Fernando Dennis, de Haití; y Ricardo J. Alfaro de Panamá.

En cambio se pronunciaron por el proyecto del Dr. Maúrtua los señores Máximo H. Zepeda, de Nicaragua; Raúl Fernández, del Brasil y Orestes Ferrera, de Cuba.

La Comisión resolvió trasladar el asunto a un Subcomité para que, estudiando más a fondo el problema, se presentara una fórmula que mereciera el voto unánime de los delegados. Se constituyó el Sub-Comité y en su seno se discutió ampliamente el asunto, sin poderse llegar a una fórmula aceptable. Unos querían la erradicación total del llamado Derecho de Intervención, y otros (menos radicales) querían la conservación de la intervención en casos muy contados y especiales.

Como se recordará, Estados Unidos, Nicaragua, Brasil y Cuba, estaban por el proyecto del Dr. Maúrtua, que sobre el particular establecía: "Todo estado es independiente en el sentido de que tiene derecho de procurar su propio bienestar y desenvolverse libremente sin intervención o control de otros estados, PERO EN EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO DEBE AFECTAR NI VIOLAR LOS DERECHOS DE OTROS ESTADOS".

La mayoría de los países atacaban esta declaración

porque en su sentir debía establecerse, en forma absoluta, que ningún estado puede intervenir en los asuntos de otro, lo cual no debía quedar sujeto a condición, como creían que quedaba en el proyecto de Maúrtua, con la frase final: "pero en el ejercicio de este derecho, no debe afectar ni violar los derechos de otros estados", frase equivalente, a que si, en el ejercicio de su independencia o soberanía, un estado afectaba o violaba los derechos de otro, podría haber la intervención

Por unanimidad de votos, los miembros del Sub-Comité acordaron que el asunto referente a los Derechos y Deberes de los Estados fuera tratado en la próxima Conferencia Internacional Americana.

Esta resolución del Sub-Comité fue aprobada también unánimemente por la Segunda Comisión.

En la sesión plenaria de la VI Conferencia, llevada a cabo a las 2:45 de la tarde del 18 de Febrero de 1928, se leyeron todos los proyectos de resoluciones, acuerdos y tratados a QUE HABIAN LLEGADO las diversas comisiones y a leerse lo referente a los Derechos y Deberes de los Estados, cuya discusión se posponía para la próxima conferencia internacional, el Delegado de Argentina, Laurentino Olascoaga, dijo que acataba la disposición de la Asamblea, pero que hacía constar el sentimiento de su Delegación porque la Conferencia había decidido postergar la consideración de esta MATERIA, reafirmando sus convicciones inquebrantables en cuanto a no intervención.

En iguales términos se pronunciaron Gustavo Guerrero, por El Salvador; Fernando González Roa, por México; Francisco J. Peinado, por la República Dominicana; Gonzalo Zaldumbide, por el Ecuador; Fernando Dennis, por Haití; Carlos Salazar, por Guatemala; Jesús María Yepes, por Colombia; Ricardo J. Alfaro, por Panamá; Ricardo Castro Beeche, por Costa Rica; y Lisandro Díaz León, por Paraguay.

En términos también favorables para la escogencia de una fórmula conciliadora sobre no intervención, se pronunciaron Charles E. Hughes, de los Estados Unidos; Víctor Maúrtua, de Perú; Carlos Cuadra Pasos, de Nicaragua; Santiago Key Ayala, de Venezuela; Jacobo Varela Acevedo, de Uruguay; Alejandro Lira, de Chile; y Raúl Fernández, del Brasil.

En esos precisos momentos en que así se pronunciaron los delegados, el Sr. Bernardo Alvarado, de la Delegación de Guatemala, interpeló a la Comisión de Derecho Internacional Público, manifestando que le llamaba "la atención que en el dictamen se diga que no pudieron ponerse de acuerdo, a pesar de que todos han manifestado su conformidad".

El Presidente de la Segunda Comisión, Dr. Gustavo Guerrero, manifestó que efectivamente durante los trabajos realizados por el Sub-Comité no pudo llegarse a un acuerdo, pero que, en vista de que en la sesión plenaria todas las delegaciones habían manifestado que tal acuerdo existía, creía que allí mismo se podía resolver el asunto por medio de un voto contra la intervención.

Acto seguido, la presidencia rogó al Dr. Gustavo Guerrero que redactara una fórmula de carácter general, el Dr. Guerrero presentó su moción que, en su parte resolutive, dice: "Ningún estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos de otro".

A continuación el Sr Raúl Fernández, Presidente de

la Delegación del Brasil, se opuso a la moción del Dr. Guerrero, por decir que la Segunda Comisión había resuelto por unanimidad que no había acuerdo sobre la fórmula que expresara lo referente a la no intervención. El Sr. Enrique Olaya Herrera de Colombia, estuvo de acuerdo con el Delegado del Brasil. Eduardo Alvarez, de El Salvador, en forma vehemente exhortó a los delegados para que aprobaran la ponencia del Dr. Guerrero. Aquiles Elorduy, de México, manifestó que la moción era incompleta, pues debía abarcar tanto los asuntos internos como los externos. Ricardo Castro Beeche, de Costa Rica, estuvo de acuerdo con el Delegado del Brasil, lo mismo que Jacinto R de Castro, de la República Dominicana y Gonzalo Zaldumbide del Ecuador.

El Delegado de los Estados Unidos, Charles E. Hughes, tomó la palabra en momentos tan dramáticos para declarar que su país no deseaba la agresión contra él, ni abrigaba propósito de agresión contra nadie; que deseaban respetar los derechos de todos los países y que los de su patria fueran igualmente respetados; que no querían el territorio de ninguna de las repúblicas americanas, ni intervenir en los asuntos de las mismas; que deseaban y querían sinceramente la paz y el orden, la estabilidad y el reconocimiento de derechos legítimamente adquiridos, de manera que sea este un hemisferio no sólo de la paz, sino también de la justicia internacional Aludiendo al caso de Nicaragua, dijo:

"En tiempos recientes mucho se ha dicho acerca de Nicaragua. Allí se sienta el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Delegado de su país a esta Conferencia. El puede hablaros sobre la situación de Nicaragua; él puede decirnos que no deseamos sino la independencia y la paz de su país que estamos ahí simplemente con el objeto de ayudarles a celebrar elecciones libres, de manera que puedan tener un gobierno soberano e independiente. Menciono este caso porque estoy hablando en un espíritu de entera franqueza".

El Presidente de la Delegación de los Estados Unidos hizo consistir la esencia del problema en que, de vez en cuando, surgen situaciones deplorables en las repúblicas americanas, en que la soberanía se suspende, no existiendo en el transcurso de la suspensión gobierno alguno en ciertas regiones, y en que durante un tiempo, dentro de una esfera limitada, no existe la posibilidad de ejercer las funciones de soberanía e independencia. Que en esos casos un gobierno se halla plenamente justificado para proceder a efectuar una interposición de carácter temporal con el objeto de proteger las vidas y bienes de sus nacionales

Estas eran las verdaderas reservas de los americanos, por las cuales no se pudo llegar a un acuerdo.

El Delegado de El Salvador, Dr. Gustavo Guerrero, vio que su moción no podía obtener la unanimidad y tomando en cuenta las palabras del Presidente de la Delegación Americana, la retiró.

En esos momentos tocó a nuestro Director, Dr. Carlos Cuadra Pasos, responder a la alusión que le hizo Charles Evans Hughes. Su disertación elegante y hermosa, dice así:

"Señores, siento mucho venir a ocupar la atención de los señores delegados en una hora tan avanzada, cuando todos están ansiosos de que se termine la sesión; pero habiéndose referido el Excelentísimo señor Presidente de la Delegación de los Estados Unidos, en su brillante discurso, en especial, al caso de Nicaragua, en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de esta nación satisfaré su llamada, dando una explicación sucinta del caso sobre el cual ha descansado, en estos tiempos, la mirada de todo el continente y que durante esta Conferencia ha motivado la curiosidad latente de cuantos llegan a presenciar sus debates.

"El caso de Nicaragua, señores, no tiene las complicaciones con que se le ha circulado en la prensa toda del mundo; el caso de Nicaragua, para expresarlo mejor, necesita buscar sus raíces, en la historia de nuestra República.

"La situación geográfica del Continente americano está determinada por el hecho de ser un continente con sus costas a los dos océanos, y esa situación geográfica viene a culminar en aquella estrechez de nuestro istmo, en donde pugnan por besarse, a través de nuestro territorio, eternamente, las olas del Atlántico con las olas del Pacífico

Nuestro país descansa en un territorio accidental, en uno de esos territorios que, como el de la antigua Palestina, son territorios de tránsito, expuesto a los accidentes de una complicada vida internacional. Nosotros así despertamos a raíz de las conquistas

"Señores: cuando todos los países de América, tal vez vivían descansados, entre nosotros se libró una gran lucha entre Inglaterra y España y mi ciudad natal, la ciudad de Granada, fue once veces destruida y tomada por los piratas ingleses. Cuando llegó la hora de la independencia, Nicaragua, por las pérdidas de España, quedó mutilada en su territorio, quedó sin su territorio en la Costa Atlántica, y desde entonces fue nuestra paciente labor, desconocida tal vez del continente americano, el conseguir la integridad de nuestro territorio. Por eso Nicaragua, en los momentos cuando se discute cualquier asunto que le atañe, declara ante todo el mundo valientemente, que debe a la cooperación de los Estados Unidos, el reintegro de su territorio.

"Señores: Nosotros vivimos en ese territorio, como un pueblo amante de nuestra independencia, cualquiera que sean las dudas que se quieran poner sobre nosotros; somos un pueblo acostumbrado a la lucha, y más que acostumbrados a la lucha a desperdiciar, como niños, la sangre de nuestras venas en contiendas civiles; no tememos a la muerte, y si alguna vez algo nos falta, es el juicio para no malgastar nuestra sangre como lo he dicho

"Todo lo tenemos para nuestra vida: un pueblo enérgico y deseoso de vivir, todo, hasta el poeta insigne, cantor de América, que vino a proclamar en sus estrofas brillantes, todo el sentimiento de

la raza hispanoamericana: nuestro gran Rubén Darío.

"Señores: No se puede, pues, calcular que nosotros hayamos venido aquí con otro espíritu que el de toda Hispanoamérica; hemos estado en todas las partes de la Conferencia al lado de nuestros hermanos, dispuestos a sentar los derechos de la igualdad de los Estados, de la igualdad y de la independencia, y los hemos acompañado con nuestros votos, porque también queremos la eterna fraternidad del Continente Americano.

"Se habla del caso de Nicaragua. En una de esas discordias civiles, últimamente, los dos partidos políticos de mi país, que son demasiado equilibrados en sus fuerzas, han librado una lucha por un año; los dos, señores, cuando se vieron cansados, cuando vieron que la arteria de la Patria sangraba en demasía, pidieron la mediación de los Estados Unidos para terminar su conflicto.

"En virtud de eso, están en Nicaragua, y yo, señores, en nombre de mi país, declaro, que ellos nos han asegurado permanentemente, que no van a vulnerar nuestra independencia, y que se van a ir mañana, dejándola intacta cual la encontraron.

"Señores: Ni los liberales, ni los conservadores, que forman la integridad de mi país, tenemos en estos momentos desconfianza en los Estados Unidos. Se van a ir de Nicaragua; pero sívanos también para solidificar esta confianza, la declaración que frente a América hizo el Presidente Coolidge en La Habana, y la que acaba de hacer Mister Hughes en nombre de su país. Yo las recojo, y las abro en una inmensa seguridad de nuestra soberanía para mañana".

Hermosas palabras en verdad las del Dr. Cuadra Pasos, que explicaban en forma suave el doloroso caso de Nicaragua: su tragedia interna y la intervención armada.

Pero volvamos al principio. Quién de aquellos hombres tenía la razón? Víctor Maúrtua o Gustavo Guerrero, símbolos de encontradas opiniones?

La reflexión y el tiempo vinieron a dar la razón a Gustavo Guerrero, pues en la VII Conferencia Panamericana reunida en 1933 en Montevideo, se aprobó el interesante capítulo de los derechos y deberes de los estados, y allí se consignó en forma rotunda el principio de no intervención consagrado en los siguientes términos:

"Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro".

Y este principio fue confirmado y ampliado años después en el artículo 15 de la Carta de la Organización de Estados Americanos, que dice así:

"Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen".